

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN

Radicado: 2022004204

CORTE: ABRIL 30 DE 2022

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN CON CORTE A ABRIL 30 DE 2022

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

Al estudiar el plan anticorrupción diseñado por la empresa para la vigencia 2022- ver anexo1- las actividades y fechas de ejecución propuestas para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de abril del año 2022 y el informe presentado por la profesional de planeación y calidad, se evidencia un cumplimiento de las actividades programadas en el plan anticorrupción del noventa y siete por ciento (97%) detallado de la siguiente manera:

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU- Corte a ABRIL 30 de 2022			
COMPONENTES	Actividades Programadas para la fecha de corte	Actividades cumplidas TOTAL o PARCIALMENTE	% de avance
Componente 1: Gestión de Riesgos de Corrupción – Mapa de Riesgos	7	6 cumplidas 1 no cumplida	86%
Componente 2: Racionalización de Trámites	No se programaron actividades. Este es un componente que no aplica para la empresa dada su naturaleza jurídica.	N/A	
Componente 3: Rendición de Cuentas	0	N/A	
Componente 4: Servicio al Ciudadano	2	2 cumplidas	100%
Componente 5: Transparencia y acceso a la información	3	3 cumplidas	100%
Componente 6: Iniciativas adicionales	1	1 cumplida	100%
Consolidado	13		97%

En la gráfica se observa:

A) Para el componente 1. (Gestión de riesgos de corrupción- Mapa de riesgos)

En el período objeto de evaluación se programaron 7 actividades (1. Construcción Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano. 2. Formalización y publicación Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano. 3. Difusión de Política de Administración de Riesgos. 4. Sensibilizar y realizar procesos de apropiación a funcionarios acerca de la política de administración del riesgo. 5. Actualizar las Matrices de Riesgos de Corrupción, de procesos y de seguridad digital. 6. Divulgar

Actualización del Mapa de Riesgos de Corrupción, de procesos y de seguridad digital. 7. Publicar Mapas de Riesgos de la vigencia), de las cuales 6 fueron cumplidas totalmente y 1 no se cumplió.

Se evidencia un ochenta y seis por ciento (86%) de avance.

Conforme al escalafón establecido en la metodología del DAFP, este componente se ubica en una ZONA ALTA de cumplimiento.

B) Para el componente 2. (Racionalización de trámites)

En el diseño del Plan Anticorrupción se estableció que: “Revisados los procesos de la Entidad y la normatividad vigente relacionada con la política de racionalización de trámites, se llega a la conclusión de que la Empresa para la Seguridad Urbana ESU, no adelanta trámites quede acuerdo con la Guía de Racionalización de Trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública la obliguen a su registro en el Sistema Único de Información de Trámites SUIT. Si a futuro pudiera presentarse una modificación o adición a la normatividad vigente, por la cual la ESU deba cumplir con la obligación de adelantar trámites de frente a sus grupos de interés, se surtirá el proceso de acuerdo con lo establecido en la política Antitrámites y de acuerdo con las guías del DAFP vigentes. No obstante, la Entidad cuenta con un sitio WEB que en el cual se ofrece, como estrategia de mejoramiento de la satisfacción de sus grupos de interés, servicios en línea, es el caso del link de contratación, certificado de proveedores en línea y atención a las PQRFS”.

Con base en lo anterior este es un componente que no aplica para la empresa y por ende no es objeto de evaluación o seguimiento.

C) Para el componente 3. (Rendición de cuentas)

En el diseño del Plan Anticorrupción se estableció que: “Las entidades estatales del orden nacional y territorial anualmente deben elaborar una estrategia de rendición de cuentas. “Se exceptúan las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta que desarrollen

actividades comerciales en competencia con el sector privado, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales” (Ley 1757 de 2015. Artículo 52). Sobre el particular, Función Pública, en concepto emitido el 3 de agosto de 2015, señaló: “(...) En consecuencia se considera que las empresas industriales y comerciales y las sociedades de economía mixta deberán atender las disposiciones legales existentes en materia de control social en las citadas disposiciones, las cuales incluyen acciones de rendición de cuentas que no se ciñen a los procedimientos establecidos en los lineamientos metodológicos establecidos por el Gobierno nacional (entiéndase Manual único de rendición de cuentas), por lo cual deben suministrar información y dar explicaciones al ciudadano sobre los resultados de la gestión institucional, de los aspectos que no estén sometidos a la reserva legal (...)”

Para el periodo en evaluación no se programó ninguna actividad.

D) Para el componente 4. (Servicio al ciudadano)

Para el período objeto de seguimiento se programaron 2 actividades (21. Implementar nuevos canales de atención si es necesario y 28. Elaborar y publicar en los canales de atención la carta de trato digno.) las cuales fueron cumplidas totalmente.

Se evidencia un cien por ciento (100%) en el avance.

Conforme al escalafón de nivel de cumplimiento del DAFP, este componente se ubica en una ZONA ALTA de cumplimiento.

E) Para el componente 5 (transparencia y acceso a la información)

Para el período examinado se programaron 3 actividades (29. Elaborar la Política de transparencia, Acceso a la Información Pública y lucha contra la corrupción; 30. Publicar la información definida en la normatividad legal vigente -Ley 1712 de 2014 - Decreto 103 de 2015 - Resolución 3564 de 2015-

en la página web; 36. Mantener los lineamientos definidos en materia de accesibilidad para la publicación de información) que fueron cumplidas en su totalidad.

Se evidencia un cien por ciento (100%) en el avance.

Conforme al escalafón establecido en la metodología del DAFP, este componente se ubica en una ZONA ALTA de cumplimiento.

F) Para el componente 6 (Iniciativas adicionales)

Para este período se programó 1 actividad (40. Difusión del Código de Integridad) la cual fue cumplida en su totalidad.

Se evidencia un cien por ciento (100%) en el avance.

Conforme al escalafón establecido en la metodología del DAFP, este componente se ubica en una ZONA ALTA de cumplimiento.

OBSERVACIONES GENERALES

1) En el primer cuatrimestre del año 2022 se alcanzó un porcentaje de cumplimiento del plan anticorrupción del noventa y siete por ciento (97%) lo cual, conforme al escalafón de cumplimiento del DAFP, ubica el resultado en una ZONA ALTA de cumplimiento.

Se recomienda ejecutar las acciones necesarias para alcanzar un nivel de cumplimiento del cien por ciento.

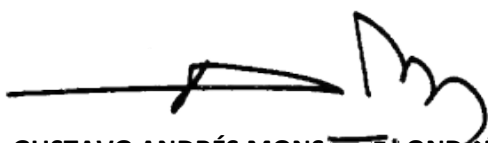
2) Se evidencia en el plan anticorrupción definido para la vigencia 2022 que la empresa acogió las recomendaciones 2, 3, 4 y 5 formuladas por esta dirección en el informe correspondiente al tercer cuatrimestre del año 2021, en el sentido de realizar un ejercicio conjunto de las diferentes áreas para diseñar un plan anticorrupción en el cual las actividades establecidas se alinearan con la nueva visión, misión, objeto y nuevas líneas de negocio de la empresa y procuraran prevenir la materialización de los nuevos riesgos surgidos con ocasión de la situación de pandemia y post pandemia que afecta al país.

3) Se evidencia en el plan anticorrupción establecido para la vigencia 2022 que la empresa efectuó una revisión y actualización de la matriz de riesgos de corrupción contemplando los posibles nuevos riesgos y los controles pertinentes frente a la nueva orientación institucional y nuevas líneas de negocio.

4) Se evidencia en el plan anticorrupción establecido para la vigencia 2022 que la empresa efectuó una revisión y actualización de la matriz de riesgos de corrupción procurando armonizarla con los nuevos fenómenos de pandemia y la normatividad expedida con motivo de la misma.

5) Debido a las nuevas normativas expedidas por el Gobierno frente a las cuales hay algunas consultas jurídicas para determinar si nos obligan o no, se recomienda hacer las adecuaciones necesarias al plan anticorrupción en caso de ser necesarias una vez se reciban los conceptos respectivos.

Atentamente,



GUSTAVO ANDRÉS MONSALVÉ LONDOÑO

Director de Auditoría Interna



Proyectó: Mónica Maya García, Profesional Universitaria grado II